

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 15/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificados los demandados WILMAR CLARET GANADA GIRALDO Y JUAN JOSE CAÑON .

Tampoco se ha cumplido con la carga procesal de notificar al demandado FERNANDO CAÑON ARROYAVE en la dirección indicada en el libelo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00428-00.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados WILMAR CLARET GRANADA GIRALDO al correo electrónico aportado en la demanda esto es: cablebarconta@hotmail.com y JUAN JOSE CAÑON SALAZAR al correo electrónico: juanjosecanon8@gmail.com con el fin de ser notificados del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEB LE ARRENDADO seguido por MULTIMUNDIAL DE INVERSIONES S.A.S. lo cual hará la parte actora a motuo proprio .

Así mismo deberá gestionar la notificación al demandado JOSE FERNANDO CAÑON ARROYAVE en la dirección aportada en la demanda , carrera 23 Nro. 63-41 de conformidad con el articulo 291 y 292 del C.G.P. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 16/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria |
|---|